



Municipalidad Distrital de La Huaca



394

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

La Huaca, 10 de agosto del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2015-MDLH/A

VISTO:

El expediente N° 3942 de fecha 30.07.15, presentado por el Sr. Nolberto Oswaldo Coronado Talledo, identificado con DNI N° 80617338, el informe N° 309-2015-MDLH-SS de fecha 10.08.15 de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, el informe legal N° 003-2015-MDLH/-AL-INT de fecha 10.08.15 de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante expediente N° 3942 de fecha 30.07.15, el Sr. Nolberto Oswaldo Coronado Talledo, identificada con DNI N° 80617338, manifiesta que por motivo de encontrarse delicado de salud su menor hijo Paolo Coronado Puchulán, el mismo que ha sufrido un suceso de tránsito y al no contar con los medios económicos suficientes para solventar los gastos del tratamiento médico es que recurre a esta Municipalidad a fin de solicitar el respectivo apoyo económico.

Con informe N° 309-2015-MDLH-SS de fecha 10.08.15, el Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, hace de conocimiento que visto el documento de la referencia, se ha constatado que es necesario brindar el apoyo económico, para que el menor Paolo Coronado Puchulán, pueda recibir su tratamiento médico, debiendo tener en cuenta el presupuesto Municipal.

Mediante informe legal N° 003-2015-MDLH/AL-INT de fecha 10.08.15, el Área de Asesoría Legal, es de la opinión aprobar este tipo de apoyos económicos siempre y cuando no afecte el presupuesto institucional, previa evaluación del concejo Municipal.

Con Memorando N° 7926-2015-MDLH/GM-SIAF de fecha 10.08.15, Gerencia Municipal solicita certificación presupuestal, la misma que es otorgada mediante Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 572-2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Nolberto Oswaldo Coronado Talledo, identificado con DNI N° 80617338, con la suma de S/150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar gastos que demanda su tratamiento médico de su menor hijo Paolo Coronado Puchulán.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Área de Presupuesto, Unidad de Tesorería, atender lo indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, poner de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal, en próxima sesión de Concejo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.:
GM
JDSC
SG
UR
Archivo

Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE